

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00359
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	24/04/2020 16:37:40	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 197/2020.

VISTO: lo dispuesto en la Resolución N° 145/2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y las Circulares N° 3/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 y N° 5/2020 de fecha 13 de abril.

RESULTANDO: Que por las citadas disposiciones y en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo, se estableció a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta nueva resolución en contrario, un régimen extraordinario de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

CONSIDERANDO: 1) Que el cometido esencial de la Fiscalía General de la Nación es fijar, diseñar, ejecutar la política pública de investigación y persecución penal de crímenes, delitos y faltas, por lo que no admite interrupciones en su prestación.

2) Que al transcurrir más de un mes desde que se decretó la emergencia sanitaria en nuestro país, el Poder Ejecutivo ha expresado la voluntad de comenzar a retomar las actividades laborales en los distintos organismos estatales, con los recaudos correspondientes.

3) Que a esos efectos resulta necesario adoptar medidas que aseguren el retorno paulatino al normal funcionamiento de la Institución, modificando el régimen extraordinario establecido en las disposiciones citadas en el Visto del presente documento.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5 literales A) y G) de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1º) ADOPTAR las siguientes medidas de prevención y sanidad:

a) Solo podrán ingresar a las sedes fiscales del país los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación las personas que sean citadas, agendadas o conducidas por disposición de los equipos fiscales.

b) Toda persona que concurra a la Fiscalía conducida, agendada o citada, incluyendo víctimas, abogados, testigos, policías, deberá portar tapabocas para poder ingresar a los edificios de la institución, el cual no podrá quitarse hasta que se retire de los mismos. Asimismo, para poder ingresar, deberá desinfectar sus manos con alcohol en gel y mantener la distancia mínima de un metro con el resto de las personas.

c) Los funcionarios de la Institución deberán utilizar tapabocas y mantener la distancia mínima de un metro para atender personas ajenas a la Institución. Esta distancia mínima también deberá ser cumplida entre los funcionarios de la Institución.

2º) ESTABLECER hasta nueva Resolución en contrario, el régimen extraordinario de funcionamiento que se dirá, debiéndose en todos los casos cumplir el horario normal de funcionamiento dispuesto por Resolución N.º 021/2020 de fecha 6 de marzo del corriente:

-Sede de calle Paysandú 1283: Los funcionarios que se desempeñen en las oficinas centrales deberán reintegrarse en forma efectiva y presencial a partir del 27 de abril del corriente, debiendo cumplir su

horario habitual.

-Sede de calle Cerrito y Fiscalías Departamentales: Todos los funcionarios fiscales y no fiscales que se desempeñan en la sedes mencionadas, deberán reintegrarse en forma efectiva y presencial a partir del 29 de abril del corriente, debiendo cumplir su horario habitual.

-Sede de Av. Uruguay 1225: Los funcionarios fiscales y no fiscales que se desempeñan en dicha sede retornarán al funcionamiento habitual a partir del 4 de mayo del corriente.

-Régimen de trabajo en el Departamento de DPA: Todos los funcionarios con cargo de abogado que desempeñen tareas en el Departamento, continuarán trabajando bajo la modalidad de teletrabajo hasta que se efectivice la mudanza de dicho servicio al edificio de la calle Paysandú 1266.-

-Régimen de trabajo en la Unidad de Víctimas y Testigos: Los funcionarios retornarán a su funcionamiento habitual de lunes a viernes en el horario de 10 a 18, retomándose los viajes inter departamentales e inter ciudades.

-A efectos de cumplir con el distanciamiento preventivo mínimo en el marco de la emergencia sanitaria decretada, los jefes fiscales y los jefes administrativos de todas las dependencias podrán organizar los horarios de los funcionarios a su cargo en aquellos casos que por razones edilicias no puedan mantener las distancias mínima de un metro entre éstos.

-Quedan exonerados de concurrir los funcionarios mayores de 65 años, las funcionarias embarazadas y aquellas personas que padezcan enfermedades que supongan un riesgo para su salud, debidamente certificadas. Únicamente este grupo de personas se encuentra habilitado para continuar con la modalidad de teletrabajo, según las posibilidades y en base a lo que disponga el jerarca del servicio.

-Atención al público: A fin de evitar la aglomeración de personas, si bien se mantiene la suspensión de atención al público en general, las oficinas deberán garantizar la atención telefónica a cualquier interesado, a través de los teléfonos fijos de la Sede y en el horario comprendido entre las 10 a las 18 hs.-

-Se recibirá documentación y expedientes provenientes del Poder Judicial u otros organismos estatales en el horario de 10 a 18 hs.-

-No se recepcionarán denuncias en las sedes fiscales hasta nueva resolución.

-Las Sedes deberán asegurar el acceso a la carpeta investigativa en virtud de lo dispuesto por el CPP, extendiéndose por la presente Resolución el horario a tales efectos: de 10 a 18 hs. Para dichas situaciones debe utilizarse el mecanismo de agenda previa a efectos de evitar la concentración de personas en las Sedes.

-Las personas citadas, agendadas o conducidas deberán ser atendidas en los mostradores y boxes destinados a tales efectos, quedando terminantemente prohibido su acceso a las restantes dependencias de los locales.

-En las investigaciones en curso -fuera de los casos de flagrancia- que requieran la citación de personas a la Fiscalía, los equipos fiscales de Montevideo, a fin de evitar la aglomeración de personas en la oficina, deberán ceñirse a los horarios que dispondrá la Fiscalía General de la Nación mediante planillas que oportunamente comunicará, utilizando siempre el mecanismo de agenda previa.

3°) MANTENER hasta nueva resolución en contrario las siguientes disposiciones:

a) La suspensión del dictado de todos los cursos de capacitación presencial.

b) La exoneración de asistir a las oficinas a todos aquellos funcionarios que hayan ingresado al territorio

nacional procedentes desde las zonas establecidas por el Ministerio de Salud Pública como de riesgo o sintomáticas, por el plazo de 14 días corridos contando a partir de su regreso. A dichos efectos deberán enviar copia del pasaporte, pasaje u otra documentación que acredite en forma fehaciente la fecha de regreso al país al correo electrónico gestión.humana@fiscalia.gub.uy. Una vez finalizado el plazo de cuarentena y previo a reintegrarse a sus funciones, el funcionario deberá presentar una constancia de aptitud expedida por el prestador de salud correspondiente.

c) La conformación y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento creada con la finalidad de analizar y coordinar las acciones que correspondan en el marco de las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, la que continuará integrada por: el Fiscal Adjunto de Corte Dr. Ariel Cancela, quien la presidirá; la Directora del Departamento de Gestión Humana Lic. Daniela Fioroni; el Director del Departamento de Comunicación Lic. Javier Benech; un representante de SITRAFU y un representante de AMFU.

4º) ENCOMENDAR al Departamento de Comunicación el envío a todas las sedes del país de los instructivos de medidas preventivas elaborados por la Organización Panamericana de la Salud, proporcionados por SITRAFU.

5º) DEJAR sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

6º) NOTIFICAR a todos los funcionarios de la Institución.

7º) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

Actuante:
Lorena Arriola

Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00359
Fecha:	24/04/2020 16:44:26	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	24/04/2020 16:44:24	Avala el documento